



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

LA PLATA,

09 DIC. 2020

REGISTRO DE DECRETOS
PERÍODO 2020
FOLIO Nº 002442

VISTO la renuncia presentada por la agente de esta Administración Sra. María Eugenia BAVARO, a los fines de acceder a los Beneficios Jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la renuncia es un derecho del agente, cuya aceptación determina el cese del mismo, conforme lo preceptuado por el artículo 98 inciso b) de la ley 14656.

Que la aludida agente registra a la fecha anteriormente mencionada una antigüedad en el Departamento Ejecutivo de esta Comuna de CATORCE (14) años y OCHO (08) meses; servicios inmediatos anteriores en el Ente Descentralizado Municipal y Autárquico Banco Municipal de La Plata, Organismo en el que revistaba al 31 de Julio de 2003 y Servicios Nacionales de carácter Fehacientes, reconocidos por A.N.S.e.S. mediante Expediente nº 024-23-21892014-4-118-000001.

Que, consecuentemente, la Sra. BAVARO reúne a la fecha mencionada los requisitos exigidos que dispone poseer el art. 1º de la Ley Nº 13.445, modificada por Ley nº 13896 y prorrogada por Ley nº 14204, a los efectos de obtener la Jubilación Extraordinaria que acuerda dicha ley.

Que asimismo corresponde abonar el Anticipo Jubilatorio a que se refiere el artículo 1º de la Ley 12.950, modificado por Ley 13547.

Que ajustándose todo lo expuesto a lo establecido a la norma legal vigente, procede dictar el pertinente acto administrativo.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Acéptese a partir del 1º de Enero de 2021, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 13.445, modificada por Ley 13896 y prorrogada por Ley nº 14204, la renuncia presentada por la Sra. María Eugenia BAVARO, D.N.I. Nº 21.892.014, Clase 1970, Legajo nº 16472, quien revista en la Dirección de Cobranzas, de la Subsecretaría de Recaudación de la Agencia Platense de Recaudación, dependiente de la SECRETARÍA DE ECONOMÍA, en el Agrupamiento Profesional, Categoría 03, con un Régimen de CUARENTA Y CINCO (45) horas semanales de labor; registrando a la fecha anteriormente mencionada, una antigüedad en el Departamento Ejecutivo de esta Comuna de CATORCE (14) años y OCHO (08) meses.-

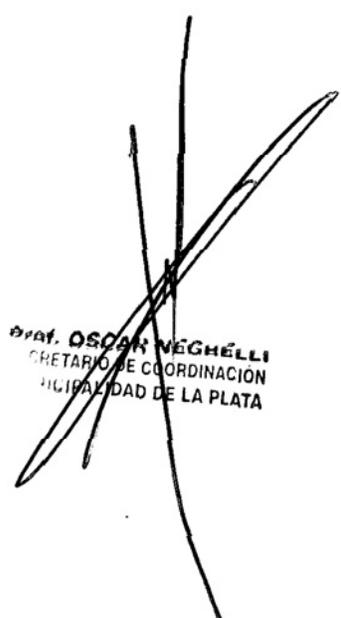
ARTICULO 2º: La Dirección General de Tesorería de la Municipalidad, previa intervención de la Dirección General de Personal y Capital Humano, abonará mensualmente a partir del 1º de Enero de 2021, a la Sra. María Eugenia BAVARO, D.N.I. N° 21.892.014, Clase 1970, la suma de PESOS VEINTITRES MIL (\$23.000,00) en concepto de Anticipo Jubilatorio con cargo de reintegro, conforme lo establecido en el artículo 1º de la Ley 12950, modificado por Ley 13547.

Las retribuciones percibidas durante dicho período tendrán el carácter de anticipo, y deberán ser deducidas por el Instituto de Previsión Social y reintegradas a la Municipalidad de La Plata al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.

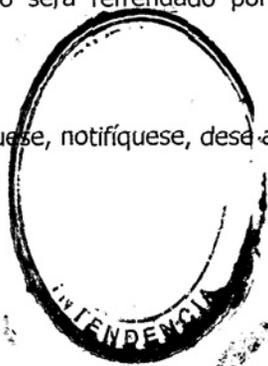
ARTÍCULO 3º: La Administración Central de la Municipalidad de La Plata, continuará efectuando los aportes y contribuciones -dentro de la modalidad habitual- al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, hasta que el agente complete los treinta y cinco (35) años de servicios.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación Municipal.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Municipal y archívese.-



Dr. OSCAR VEGHELLI
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA



Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata